OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3501

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2017, del Delegado Territorial de Álava del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se renueva la autorización al Centro Municipal «Ignacio Ellacuría» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de instalaciones interiores de agua.

N.º Exp./ EXD-2017-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Director de Energía y Minas, se reconoció al Centro Municipal «Ignacio Ellacuría», como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en instalaciones interiores de agua.

Dos.– Con fecha 19 de mayo de 2017, Luis Ortiz Tudanca, en nombre y representación del Centro Municipal «Ignacio Ellacuría» presentó en el Delegación Territorial de Álava solicitud de renovación de la autorización como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Habilitados en la especialidad de instalaciones interiores de agua.

Tres.– Junto con dicha solicitud se acompaña la documentación justificativa de que mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, y en particular:

– Datos de Identificación de la entidad cuya seda se encuentra ubicada en la calle Castro Urdiales, 12, de Vitoria-Gasteiz.

– Descripción de los recursos humanos y técnicos del centro.

– Especificación de los cursos a impartir y metodología de la enseñanza, con indicación de la organización de la misma y sistemas de evaluación previstos.

En la Resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2011, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Dos.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades actualmente reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Tres.– Consecuentemente, conforme a la documentación presentada por la solicitante, queda acreditado que el Centro Municipal «Ignacio Ellacuría» cuenta con las instalaciones que se exi-

gen en el artículo 22 del citado Decreto para la acreditación como entidad reconocida, situándose dichas instalaciones en el Territorio de Álava.

Cuatro.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado por parte de la entidad solicitante, la documentación acreditativa suficiente que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación,

RESUELVO:

1.– Renovar, conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, al Centro Municipal «Ignacio Ellacuría» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la especialidad:

Instalaciones interiores de agua.

2.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de Servicios del Departamento de Desarrollo Economico e infraestructuras, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2017.

El Delegado Territoria de Álava,
SABIN ZUGADI BARRON.